



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 213 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 13 DIC 2018

VISTOS:

El Memorando N° 221-2018/UOYM de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE; el Memorando N° 930-2018/DSEAS de la Dirección del SEACE; el Informe N° 406-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 1667-2018/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 367-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, además de ser una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 035-2018-OSCE/SGE de fecha 8 de marzo de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas 2018 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, precisa que excepcionalmente el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o cuando la entidad incluya acciones de capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva;

Que, el citado numeral establece que los únicos que pueden proponer una modificación al Plan de Desarrollo de Personas son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad y la ORH determina si corresponde la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas cuando se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor;



Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva, además precisa que la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas se aprueba mediante resolución del titular de la entidad, luego de que el ORH o el Comité de Planificación de capacitación, respectivamente, determinen si corresponde la modificación;

Que, mediante Memorando N° 930-2018/DSEACE de la Dirección del SEACE, se remite el Memorando N° 221-2018/SGFS elaborado por la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE, el cual sustenta la necesidad de la capacitación "Desing Thinking y Test-Driven Development", señalando que permitirá desarrollar la innovación centrada en las personas, así como detectar necesidades de los usuarios tales como entidades públicas, proveedores y ciudadanía en general, permitiendo brindar soluciones con valor agregado, constituyendo un enfoque que sirve para la resolución de problemas y satisfacer las necesidades de las personas de una forma que sea tecnológicamente factible en beneficio de la sociedad; razón por la cual, solicita su inclusión en el Plan de Desarrollo de Personas del OSCE 2018;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 406-2018/UREH, manifiesta que la Dirección del SEACE, ha propuesto y fundamentado la inclusión en el PDP de la actividad de capacitación denominada "Desing Thinking y Test-Driven Development"; asimismo, que el monto estimado para su ejecución no supera una (01) UIT por persona, por lo que otorga opinión favorable para su aprobación e inclusión de la referida actividad de capacitación en el Plan de Desarrollo de Personas 2018, ello en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo aprobando la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a efectos de incluir la acción de Capacitación "Desing Thinking y Test-Driven Development";

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal b) numeral 1.5 del artículo 1, delegar en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) y demás planes de capacitación que corresponda;

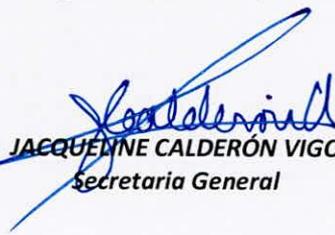
De conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaría General



Anexo de la Resolución N° 213 - 2018-SGE

N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
										Costos Directos	Costos Indirectos
1	Dirección del SEACE	Varios	Varios	24	Design Thinking y Test – Dirvem Development	Curso	Reaccion	Presencial	4to Trimestre	14,320.00	-
TOTAL										14,320.00	-



